

Cuernavaca, Morelos, 05 de septiembre del 2025.

Asunto: Dictamen de Exención de AIR.

Lic. Isabel Vidal Cortés

Responsable de la Unidad de Mejora Regulatoria

del Municipio de Tepoztlán, Morelos

Presente

DOCUMENTO INFORMATIVO

En cumplimiento a la Política en materia de mejora regulatoria de procurar que las Regulaciones que se expidan generen beneficios sociales y económicos superiores a los costos y produzcan el máximo bienestar para la sociedad; en atención al expediente número **CEMER/SEAIR/15549/2025** remitido mediante el Sistema Electrónico de Análisis de Impacto Regulatorio el 29 de agosto del año en curso, bajo las facultades y atribuciones contempladas en los artículos 85 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos, así como los numerales 8 fracciones I, II y XII, 25 fracción IX y 75 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos y sus Municipios, me permito emitir el siguiente:

Dictamen de exención de la obligación de elaborar Análisis de Impacto Regulatorio.

Lo anterior, se deriva del análisis realizado al anteproyecto denominado **“ACUERDO DE RESTRICCIÓN TEMPORAL DE ACCESO AL SENDERO QUE CONDUCE A LA ZONA ARQUEOLÓGICA EL TEPOZTECO 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE”** mismo que de conformidad en los artículos 2 y 24 del Reglamento referido, así como a los Lineamientos para la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio, *no implica costos de cumplimiento para los particulares*, precisando que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas, por lo que se dictamina el anteproyecto como válido y apegado a la normatividad aplicable sobre la materia.

Cabe hacer mención que se emite el presente ya que la “Plataforma MIR” presenta errores de ingreso que no permiten ejecutar el procedimiento establecido, asimismo, se reitera que, el anteproyecto que se pretende publicar en el Periódico Oficial, deberá coincidir íntegramente con el analizado para efectos de la presente resolución, por lo cual, en caso de sufrir modificación alguna, deberá solicitar nuevamente la dictaminación correspondiente.

Por lo expuesto y fundado, se emite el presente de manera digital, con el objeto de promover el uso de medio digitales y simplificación de los actos de comunicación y procedimientos administrativos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 46, 60 y 61 del Reglamento de la Ley antes citada.



CEMER
COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

Sin más por el momento, reciba la seguridad de mis distinguidas consideraciones

ATENTAMENTE

Este documento es firmado electrónicamente

A través de un certificado digital, con validez jurídica equivalente al de la firma autógrafa, en términos de la Ley de Firma Electrónica del Estado Libre y Soberano de Morelos

JAVIER GARCÍA TINOCO

COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.

DOCUMENTO INFORMATIVO

C.C.P.
Expediente/Minutario
Elaboró y Revisó
PDCA/ JGT



PLATAFORMA INTEGRAL DE FIRMA ELECTRÓNICA - eFirma

Archivo: DICTAMEN TEPOZTLÁN.pdf

Huella del documento: 089e46d1736103dac7dc129baa867665b3dbeb12a5a5b6fc009ea38b1413e282

Método: SHA256

Estatus: SELLO ACTIVO

Firmado por: JAVIER GARCIA TINOCO

RFC: GATJ9108304Y7

Número de certificado: 00001000000708338671

DOCUMENTO INFORMATIVO

Sello digital:

dzl7FKIUO+OQeJRyI6xGCWCruBA5y84OrMhenLXVZXS7RmGvVHwufssUzNYfF+3Lv2nZUydicB45alGzD80i8hlr+
hbVmQ94VY6QrVddU0/9OIS/Dz1RtXLYwVh/FaQSLQcNwtFid/jGUsDXzMpozJETXItndsBiJdT68k7TuiyOSAqafp1j
w+07ivEG0ZeJLPHo8vJJK44pFblh7gS/YKuTdVFFNd6UuJDQOsVb4g373UIrLTiZ8jCZLMyeeKAbm5DzlaQf6UVj+
4q23JRtEtdjWqcCadfZzQYVn5cqjFq/gnjsZ1n5XmkbkS4ij9xcS10I7t6RekjZv8GikRFXQ==

RFC GEM: GEM720601TW9

Número de certificado GEM: 00001000000709040175

Sello de estampado de tiempo: 2025-09-05 16:12:00

Sello digital GEM:

UYmZABNEIHrPWxNwUBWACP9WISRM4KJZHJjVrWgmwyPxlw0dT2cqpVncoEAiiNUxVTIEUNn8MucjRpiUafnlx
0MFbqLBQRq0a5u3EKOOHdt5QqzxNvxoQFJJEjXsHo1TdSUTrTELKH6zJFngH1T1169XhxlS1QX3e5rNto2RyOLI
BmRF9vM49gT26W8bZRh/EngQM01QxVhrhwxlaMM+wt1bibBU0bEel7KtmDdqshABD4OxE6i3koezcmEGxkZfeyla
Dz7pQzWh4rxrlWDzldMtKI01B6CF1w7RgEI6KmS/c+MUdpwt02mZquC+F/djIRhlqenLL6qnmrfNVqtYQ==

QR y URL de validación de documento



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones I, IX y XII, 7, 8, 9, 11, 19, 20, 25, 26, 29 y 33 de la Ley de Firma Electrónica para el Estado Libre y Soberano de Morelos, su integridad y autenticidad se podrá comprobar en: <https://efirma.morelos.gob.mx/ValidacionFirma?uuid=23366e0a-3686-4884-a16c-be98fa23b054> o por medio del código QR.